



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2018-MPH/CM

Huanta, 26 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

En la IV Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2018-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal, y;

VISTO:

El dictamen N° 001-2018-MPH/CCPCRPR, de la Comisión de Centros Poblados, Comunidades Rurales y Programa de Reparaciones, el Informe Técnico N° 088-2018-SGIP/DPC/AFN, de la División de Planeamiento y Catastro y la Opinión Legal N° 0032-2018-MPH/SGAJ/DTDC, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, sobre Modificación del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM, de fecha 30 de noviembre de 2015, que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro, jurisdicción del Distrito de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados;

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el inciso 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, Dispone que sea atribución del gobierno local planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM, donde se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro del distrito de Canayre, provincia de Huanta, región Ayacucho y en su Artículo 2. menciona lo siguiente: "Establecer, que la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro, territorialmente tiene un área superficial de Cuatro Mil Quinientos Noventa Hectáreas con Mil Trescientos Metros Cuadrados (4.590.1300 Ha), con un perímetro territorial de 42971.65 ml., constituyendo su jurisdicción los anexos o pagos de Cintiaro, San Juan Mejorada y Mohinopampa, todos ellos pertenecientes a la Zona de Ipabamba, ubicados en el distrito de Canayre." y en el Artículo 3°, menciona sus límites geográficos;

Con fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 021-2017-MPH/CM, que aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Mejorada, del distrito de Canayre, provincia de Huanta, región Ayacucho, que anteriormente pertenecía a la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro. Asimismo se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa mediante Ordenanza Municipal N° 022-2017-MPH/CM, con fecha 21-12-2017, que es colindante con la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro y según los límites territoriales de este nuevo Centro Poblado ha abarcado parte del territorio de Cintiaro;

Según la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM, que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro, en el Artículo 2°, se menciona como uno de sus anexos a San Juan Mejorada y con la creación de la municipalidad de este centro poblado, los límites, área geográfica y perímetro del centro poblado de Cintiaro se han modificado;

De los argumentos expuestos se requiere la modificación del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM, de fecha 30 de noviembre de 2015, que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiaro;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según Informe Técnico N° 088-2018-SGIP/AFN, del jefe de la Unidad de Planeamiento y Catastro y la Opinión Legal N° 0032-2018-MPH/SGAJ/DTDC, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opinan que es procedente la modificación del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM, de fecha 30 de noviembre de 2015;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal aprueba la siguiente:

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2015-MPH/CM, DE CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CINTIARO, DISTRITO DE CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO.

Artículo Único: APROBAR, la Ordenanza Municipal que Modifica los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM, de fecha 30 de noviembre de 2015, de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiara, Distrito de Canayre, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

Artículo 2. ESTABLECER, que la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiara, territorialmente tiene un área superficial de **2,747.58 Ha.** (dos mil setecientos cuarenta y siete hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados) con un perímetro de **31,874.74 ml** (treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro con **74 centímetros**) constituyendo su jurisdicción los anexos o pagos de Cintiara y Mohinopampa, todos ellos pertenecientes a la Zona Selva de Ipabamba, ubicado en el distrito de Canayre.

Artículo 3. ESTABLECER, que la Municipalidad del Centro Poblado de Cintiara tenga los siguientes Límites:

POR EL NORTE: Colinda con la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Mantaro y la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Progreso del distrito de Canayre, el límite inicia en la falda del cerro Ungarabe intersección con la margen derecha del río Parhuamayo lugar denominado Sirenachayoc, el límite se dirige hacia el Este hasta la cumbre de este Cerro, continua el límite en esta dirección por la cumbre del Cerro Ungarabe hasta llegar a la naciente del Río Savia, continua el límite aguas abajo por el cauce medio de este Río hasta llegar al lugar denominado Tunel.

POR EL ESTE: colinda con el Centro Poblado de Coronel Portillo del distrito de Canayre y el Centro Poblado de Caudalosa, el límite inicia en el lugar denominado Tunel del Río Savia punto de coordenada **UTM 603 876m E y 8 639 496m N** y se dirige hacia el Sur - Este por la cumbre del cerro Cuquipata hasta llegar a interceptar con el Río Cintiara en el punto de Coordenadas **UTM 606 063m E, 8 636 244m N**, punto tripartito con la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa.

POR EL SUR: Limita con la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa, la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Mejorada del distrito de Canayre y la Municipalidad del Centro Poblado de Junín Libertad del distrito de Llochegua, el límite se inicia en el Río Cintiara en el punto de Coordenadas **UTM 606 063m E, 8 636 244m N** punto tripartito con la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa, el límite se dirige hacia el Sur- Oeste aguas arriba por el cauce medio del Río Cintiara hasta su naciente, el límite continúa en esta misma dirección hasta la cumbre del cerro Plaque Orcco punto tripartito entre las municipalidades de los centros poblados de Caudalosa, San Juan Mejorada y Cintiara, el límite continúa hacia el Sur por la cumbre de un Cerro sin Nombre hasta llegar a la cumbre del cerro denominado Palma Ccasa punto de coordenadas **UTM 600 616m E y 8 631 659m N**, tripartito con la Municipalidad del Centro Poblado de Caudalosa del distrito de Canayre y la Municipalidad del Centro Poblado de Junín Libertad del Distrito de Llochegua, el límite continúa hacia el Oeste por la cumbre del cerro Virgen Ccasa y un Cerro Sin Nombre para descender por una lomada hasta interceptar con la Quebrada Parhuamayo en el **Punto de Coordenadas UTM 596 933m E y 8 631 398m N.**

POR EL OESTE: Limita con la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Mantaro, el límite inicia en la Quebrada Parhuamayo en el Punto de Coordenadas **UTM 596 933m E y 8 631 398m N**, el límite continúa aguas abajo por esta Quebrada hasta el lugar denominado Sirenachayoc, punto de inicio de coordenadas.

Quedando conforme el resto del contenido de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/CM.

POR TANTO:

REGISTRARSE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!